CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CISMEDICAL S.A.S
Nit: 901.420.024-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03296080
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 107 No. 73-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@cismedicalsas.com
Teléfono comercial 1: 3016804098
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 107 No. 73-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@cismedicalsas.com
Teléfono para notificación 1: 3168040980
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020, con el No. 02624503 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CISMEDICAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La importación, fabricación, distribución, comercialización y venta de toda clase de artículos médicos, biomédicos, odontológicos, fisioterapia, medicamentos, quirúrgicos, laboratorio, radiología, suministro de elementos de seguridad industrial, rescate y de salud ocupacional, ayudas técnicas, electrodomésticos, artículos deportivos, artículos de aseo, fabricación, reparación, comercialización de muebles metálicos, de plástico y de madera para uso hospitalario y de oficina y en general la compra venta comisión importación exportación y distribución a cualquier título de toda clase de bienes relacionados con la prestación de servicios de salud o dé los aparatos y equipos antes mencionados 2. La compra venta, importación, distribución y comercialización de toda clase de bienes consumibles tales como equipos y elementos médico-quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, ópticos, de laboratorio clínico, rayos x y demás que sean utilizados en el sector de la salud, así como de medicamentos farmacéuticos, alimentos, bebidas y lencería utilizados en el sector de la salud y toda clase de productos y bienes consumibles de perfumería y cosmetología. La fabricación, transformación, adaptación,. complementación, reparación y mantenimiento de toda clase de bienes equipos y elementos médico-quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, ópticos, laboratorio clínico y rayos x, y demás que sean utilizados en el sector de la salud la prestación de servicios médicos quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, ópticos, laboratorio clínico y rayos x en cualquiera de sus especialidades. 3. Constituir consorcios, uniones temporales para participar, ejecutar y desarrollar invitaciones privadas y públicas, licitaciones nacionales y/o internacionales públicas y/o privadas 4. La representación distribución o agenciamiento de compañías nacionales o extranjeras de todos sus productos en todos los Ramos del Comercio en especial de los bienes relacionados con servicios médicos clínicos odontológicos laboratorio clínico y químico Industrial veterinaria 5. La inversión en toda clase de proyectos de servicio de salud o clínicos en su calidad de accionista socio o participe 6. La inversión y participación en toda clase de sociedades 7. En cumplimiento de su objeto y el desarrollo del mismo en la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios necesarios para el logro de Tales fines como son la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles la realización de cualquier clase de acto contrato u operación activa o pasiva con instituciones financieras establecimientos bancarios o entidades de seguros adquirir grabar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes celebrar activa o pasivamente toda clase de operaciones lícitas sobre las diversas modalidades de títulos valores y demás modalidades de documentos civiles o comerciales recibir o dar dinero a títulos de mutuo con o sin intereses Respecto a los asociados y de terceros así como otorgar o exigir en su caso mercancías y bienes en general en depósitos consignación arrendamiento o a cualquier otro título con cualquier clase de garantía o sin ellas participar como accionista socio o participe en otras sociedades nacionales así como incorporarse a ellas absolver las y fusionarse con las mismas o formar parte de consorcios comerciales uniones temporales grupo empresarial o cualquier otro tipo de contrato de participación empresarial solicitar permisos para el cumplimiento de su objeto social y celebrar toda clase de actos y contratos lícitos civiles comerciales administrativos laborales así cómo participar en licitaciones públicas o privadas o concursos de méritos o procesos similares públicos o privados Que tengan un objeto igual similar o complementario del suyo propio y en general realizar cualquier

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

negocio lícito que facilita el cumplimiento del objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o Jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las. circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 3 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cindy Johana Herrera Lozano	C.C. No. 000001018439851

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 13 de octubre de 2020, inscrito el 13 de octubre de 2020 bajo el número 02624504 del libro IX, comunica el accionista único:
Cindy Stefanny Castillo Clavijo
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4659 3312 3250 4645 1
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 13-10-2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 346.395.546
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado